

---

**ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
Ajuntaments / Ayuntamientos

01623-2024-U

**SANT JORDI/SAN JORGE**

ANUNCIO

Habiéndose aprobado, por Resolución de Alcaldía de fecha 08/04/2024, las Bases y la convocatoria del examen para la obtención del certificado municipal de aptitud para el ejercicio de la actividad de conductor de taxi de este municipio, se abre el plazo de quince días naturales, desde el día siguiente a la fecha de la publicación del presente anuncio en el BOP de Castellón, para la presentación de solicitudes de admisión en dicho examen.

Asimismo, se adjuntan las bases reguladoras de las pruebas para la obtención del certificado municipal de aptitud para el ejercicio de la actividad de conductor de taxi:

«BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE APTITUD PARA LA CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS ADSCRITOS A LAS LICENCIAS DE TAXI.

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

Es objeto de las presentes bases regular el procedimiento para obtener el certificado de aptitud para conducir vehículos adscritos a las licencias municipales de taxi de este Ayuntamiento, a que se refiere el artículo 8 de la Ley 13/2017, de 8 de noviembre, de la Generalitat, del Taxi de la Comunitat Valenciana.

SEGUNDA. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para poder participar en las pruebas para la obtención del certificado municipal de aptitud, los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Hallarse en posesión del permiso de conducción expedido por el órgano competente en materia de tráfico y seguridad vial.
- Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de 65 años.
- No padecer enfermedad o impedimento físico o psíquico que imposibilite o dificulte el normal ejercicio de la profesión de conductor de taxi.
- Cumplir el requisito de honorabilidad en los términos que establece la Ley 13/2017, de 8 de noviembre, de la Generalitat, del taxi de la Comunitat Valenciana.

TERCERA. Forma y Plazo de Presentación de Solicitudes

Las solicitudes, requiriendo tomar parte en las pruebas, se dirigirán al Alcalde de este Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de quince días contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el B.O.P. de Castellón y en tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento.

La solicitud deberá ir acompañada de la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos establecidos en la Base Segunda.

#### CUARTA. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de cinco días declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con expresión de las causas de exclusión y plazo de subsanación.

Dicha Resolución, así como el resto de anuncios, serán publicados únicamente en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento.

Vistas las alegaciones presentadas, por Resolución de Alcaldía se procederá a la aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos, que, igualmente será objeto de publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento. En esta misma publicación se hará constar el lugar, fecha y hora de realización del ejercicio o prueba de aptitud. Igualmente, en la misma resolución, se hará constar la designación nominal del Tribunal.

#### QUINTA. Tribunal Calificador

El examen será realizado por un Tribunal compuesto por miembros pertenecientes a este Ayuntamiento.

La pertenencia al tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal estará constituido por:

- Presidente.
- Secretario.
- Un vocal

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

#### SEXTA. Contenido de las Pruebas

Los aspirantes a la obtención del certificado municipal de aptitud para el ejercicio de la actividad de conductor de taxi del municipio deberán superar un examen de aptitud consistente en un mínimo de 30 preguntas tipo test con respuesta alternativas, siendo solo una de ellas correcta y que versará sobre los siguientes contenidos:

- Conocimiento de las normas que sean de aplicación al servicio de taxi, en especial de la Ley 13/2017, de 8 de noviembre, de la Generalitat, del Taxí de la Comunitat Valenciana y el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transportes de Automóviles Ligeros, probado por el RD 763/1979, de 16 de marzo.

- Conocimiento del municipio, sus alrededores, paseos, situación de lugares de ocio y esparcimiento, oficinas públicas, hospitales más cercanos, centros oficiales, hoteles principales, estaciones ferroviarias o de autobuses más cercanas y los itinerarios más directos para llegar a los puntos de destino, así como la red de carreteras en la Comunidad Autónoma.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Los candidatos deberán acudir provistos del NIF o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

Los candidatos dispondrán de una hora para cumplimentar las respuestas.

#### SÉPTIMA. Calificación

Para superar la prueba habrá que contestar correctamente al menos el 50% del total de las preguntas del examen.

Las contestaciones erróneas se valorarán negativamente con una penalización equivalente a un tercio del valor de cada contestación correcta y las contestaciones en blanco ni puntúan ni penalizan.

La fórmula de corrección será:

Respuestas correctas netas = nú. De aciertos – (número de errores/3).

#### OCTAVA. Resultado final

Finalizadas las pruebas y una vez corregidos los ejercicios, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica municipal el resultado de la prueba que en todo caso contendrá la relación de aspirantes que hayan resultado aptos así como de los excluidos.

Una vez superadas las pruebas se expedirá el certificado de aptitud a aquellos candidatos/as que hayan superado la prueba.

La resolución de alcaldía concediendo el certificado municipal de aptitud para el ejercicio de la actividad de conducción de taxi así como ordenando la expedición del correspondiente certificado deberá emitirse en el plazo de cinco días desde la publicación en el tablón de anuncios del resultado de las pruebas.»

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://sedelectronica.santjordi.es>].

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, advirtiéndose que se trata de un acto de trámite y como tal no procede la interposición de recursos contra el mismo.

No obstante, contra las resoluciones y los actos de trámite que decidan, directa o indirectamente, el fondo del asunto, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento, produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, de conformidad con el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, podrá interponer el recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la citada Ley. El plazo para interponer recurso potestativo de reposición será de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de reposición será de un mes, desde su interposición (artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre).

San Jorge a 8 de abril de 2024  
ALCALDE PRESIDENTE  
IVÁN SÁNCHEZ CIFRE